

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE EMPRESAS Y AFILIADOS**

COMPARATIVO

Valores de los gravámenes fijos comprendidos en el art. 71 de la Ley 17.738 de 7/1/2004 y modificativas, actualizados según las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 131 de la referida Ley y Decreto 67/005.

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2020 a 31/12/2020	01/01/2021 a 30/06/2021	01/07/2021 a 31/12/2021	
RECETAS de productos medicamentosos y afines	\$ 30	\$ 32	\$ 34	A
CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS , expedidos en cumplimiento de sus funciones por profesionales cuya función específica sea la de certificar.	\$ 30	\$ 32	\$ 34	A
ESCRITOS O ACTAS -presentados ante órganos jurisdiccionales- no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad.	\$ 30	\$ 32	\$ 34	A
DECLARACIONES JURADAS DE GUIAS DE PROPIEDAD Y TRANSITO DE SEMOVIENTES presentadas ante organismos públicos.	\$ 30	\$ 32	\$ 34	A
CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS , no comprendidos anteriormente (<i>y demás profesionales de la salud humana</i>).	\$ 100	\$ 110	\$ 120	A
RESULTADOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS CLÍNICOS (<i>medicina humana y veterinaria</i>), ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS	\$ 100	\$ 110	\$ 120	A
RESULTADOS DE EXÁMENES: radiológicos, electrocardiológicos, tomográficos, electroencefalográficos de resonancia magnética, así como cualquier otro resultado de técnicas de diagnóstico.	\$ 100	\$ 110	\$ 120	A
PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES. En caso de PYMES la prestación será del 50%.	\$ 2.500	\$ 2.600	\$ 2.700	A
TODO DOCUMENTO OTORGADO POR: Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales, no comprendidos en los documentos anteriores.	\$ 440	\$ 460	\$ 480	A
PRESTACION MENSUAL DEL LIBRO RECETARIO DE FARMACIA	\$ 2.900	\$ 3.100	\$ 3.300	A
Cada ESCRITO O ACTA otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no, y tribunales arbitrales, <u>así como todo documento no previsto en los apartados anteriores ni específicamente determinado por la ley.-</u>	\$ 190	\$ 200	\$ 210	A

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2020 a 31/12/2020	01/01/2021 a 30/06/2021	01/07/2021 a 31/12/2021	
Cada intervención de <u>cirugía mayor</u> o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 4.400	\$ 4.600	\$ 4.800	C
Cada intervención de <u>cirugía menor</u> o corriente o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 2.500	\$ 2.600	\$ 2.700	C
(*) <u>Se exceptúan</u> las intervenciones o tratamientos de beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de IAMC, efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas.				
<u>Partos</u> en sanatorio, clínica o IAMC. <u>Se exceptúan</u> los prestados por disposición del B.P.S.	\$ 440	\$ 460	\$ 480	C
SOLICITUDES DE: Inspecciones contables, evaluaciones o certificados referentes a tributos				
PRESENTACION DE: Estados contables (balances), Estados de Responsabilidad o Declaraciones Juradas (*)				
ANTE: Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera	\$ 190	\$ 200	\$ 210	G
<u>Exceptúanse</u> las Dec. Juradas ante Instituciones de Seg.Social de afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas.				
(*) Ley N°18083-Art.106 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas."				
(*) Ley N°18930-Art.14 "(Exoneración).- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas dispuestas por la presente ley."				
(*) Ley N°19535-Art.93 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de las declaraciones juradas realizadas ante el Registro de Propietarios de Colmenas, Registro de Productores Familiares y Registro Nacional Frutihortícola."				
CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces.	\$ 1.000	\$ 1.100	\$ 1.200	G
PRESENTACION DE: Registros Contables ante organismos públicos				
ACTIVO FISCALMENTE AJUSTADO Según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% cuya aplicación controlará la DGI en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto. (Excluye el de Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Ctas. Bancarias con denominación impersonal.)	máx \$ 10000	máx \$ 10600	máx \$ 11200	G